

**Resolución de Alcaldía N°211-2023-A/MDC**

Carabayllo, 03 de octubre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO;**



**VISTOS:** El Informe N° 110-2023-GPPCI-MDC de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 476-2023-GAJ/MDC de fecha 28 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°1948-2023-GM/MDC de fecha 29 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, sobre designación de coordinador de programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal de la Municipalidad distrital de Carabayllo y;

**CONSIDERANDO:**



Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales, y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;



Que, el artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 990'000,000,00 (NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, el literal a) del citado artículo, dispone respecto a la asignación del financiamiento de los incentivos presupuestarios la autorización de "hasta por la suma de S/ 700'000,000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), asimismo señala que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo publicado hasta el 31 de enero de 2023, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;



Que, mediante Decreto Supremo N°095-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, cuya finalidad es establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023";



Que, los numerales 9.1 y 9.2 del Artículo 9 de los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, establece: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a [incentivos.municipalidad@mef.gob.pe](mailto:incentivos.municipalidad@mef.gob.pe). Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma. Además, el Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos;



Que, mediante Informe N° 110-2023-GPPCI-MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional recomienda designar mediante Resolución de Alcaldía como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023 de la Municipalidad distrital de Carabayllo;

Estado a lo informado, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;



**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, como **COORDINADOR PI PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS (PI), A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL** del año 2023, a efectos de coordinar con las distintas unidades orgánicas que integran la administración municipal de esta corporación edil, para el cumplimiento de las metas y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N°095-2023-EF, con el siguiente detalle:



**Nombre:** JOSE ARMANDO AGIP CABREJOS  
**Cargo:** GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACION INSTITUCIONAL  
**Correo Electrónico:** jose.agip@municarabayllo.gob.pe  
**Teléfono:** 997309603



**Artículo Segundo.- DISPONER** que el funcionario responsable de la Coordinación del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2023 de esta entidad, designado en el artículo primero de la presente resolución, realice todas las acciones necesarias para su total cumplimiento en el presente ejercicio.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución al funcionario designado a las unidades orgánicas pertinentes; y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el Portal Institucional

**Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a lo dispuesto en lo señalado en la presente Resolución.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO  
  
Pablo Mendoza Cueva  
ALCALDE